



Ciudad de México a 25 de abril del 2019.

N.I. 022/ 2019
NOTA INFORMATIVA

“ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 18 de abril del 2019, el ACUERDO al rubro indicado, el cual entrara en vigor el 6 de mayo de 2019.

A continuación les compartimos lo más relevante:

Se adicionan a las fracciones I y II del numeral 8 BIS del [Anexo 2.2.1](#) (que identifica la clasificación arancelaria de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la SE) y a las fracciones I y II del numeral 7 BIS del [Anexo 2.2.2](#) (contiene los criterios y requisitos para otorgar dichos permisos previos), para adicionar fracciones arancelarias que identifican diversos productos de calzado, textiles y confecciones.

Sobre el particular, se observa lo siguiente:

[Anexo 2.2.1](#)

- ✓ Se incorporan 30 fracciones arancelarias relativas al sector calzado, con la finalidad de homologar la creación de dichas fracciones arancelarias en la TIGIE, publicadas en el D.O.F. del 10 de abril de 2019.
- ✓ Se adicionan fracciones arancelarias para identificar productos sensibles como tejidos, artículos de guata, tejidos recubiertos, artículos de uso técnico de materia textil, tejidos de punto, prendas de vestir, ropa de cama y demás confecciones como paños, chalecos salvavidas, almohadas y edredones.
- ✓ Se modifica el texto de las fracciones arancelarias de nueva creación.

[Anexo 2.4.1](#)

Se señala la lista de mercancías identificadas a nivel fracción arancelaria sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, bajo las siguientes adecuaciones:

- ✓ Se adicionan fracciones arancelarias para identificar productos tales como tejidos de fibras discontinuas, tejidos de punto, prendas y accesorios de vestir, ropa de cama, edredones y almohadas.
- ✓ Se adicionan 31 fracciones arancelarias correspondientes a calzado derivado de las modificaciones realizadas a la TIGIE el pasado 10 de abril del presente año.
- ✓ Para prendas y accesorios de vestir de tejido de punto o de tejido de trama y urdimbre, se adiciona la siguiente acotación: "Únicamente: Artículos de disfraz".
- ✓ Se modifica el texto de las fracciones arancelarias de nueva creación.



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Los permisos automáticos de importación de productos textiles y de confección, y calzado, otorgados respecto de las fracciones que se eliminan por virtud del presente Acuerdo, continuarán vigentes en los mismos términos en los que fueron expedidos, para lo cual se deberá declarar en el pedimento de importación la fracción arancelaria correlativa a la autorizada en el permiso.

La Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior quedará habilitada para la recepción de las solicitudes de permisos automáticos el 26 de abril de 2019.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.